

La afectación financiera del departamento Santander a causa de la atención en salud de los migrantes venezolanos de paso o residencia en el periodo 2018 a 2023

Elizabeth Villamizar Solano
Estudiante Maestría Derecho Administrativo

1. RESUMEN

El derecho de migración actualmente se inserta dentro del marco legal y ético complejo, que involucra no solo los derechos humanos fundamentales de los migrantes, sino también una consideración profunda de las circunstancias que los impulsan a desplazarse.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares son fundamentales, pues afirman el derecho de toda persona a la movilidad y a la no discriminación (ONU, 1948; OIT, 1990).

Desde una dimensión ética y humanitaria, la migración es impulsada por factores como la búsqueda de oportunidades económicas, la huida de violaciones de derechos, conflictos armados, y los efectos adversos del cambio climático y los desastres naturales. Negar el acceso a un territorio seguro o la protección internacional en estos casos infringe derechos fundamentales, la evaluación de las afectaciones que se generan en los países receptores es de vital importancia ya que pasan a ser los garantes de los derechos de dichos seres humanos.

PALABRAS CLAVES: Migración; Derechos Humanos; Ética Internacional; Políticas Migratorias; sostenibilidad fiscal.

2. ABSTRACT

Migration law is currently embedded within a complex legal and ethical framework, which involves not only the fundamental human rights of migrants but also a profound consideration of the circumstances that drive them to move.

The Universal Declaration of Human Rights and the International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families are fundamental, as they affirm the right of every person to mobility and non-discrimination (UN, 1948; ILO, 1990).

From an ethical and humanitarian perspective, migration is driven by factors such as the search for economic opportunities, fleeing rights violations, armed conflicts, and the adverse effects of climate change and natural disasters. Denying access to safe territory or international protection in these cases violates fundamental rights. Assessing the impacts generated in receiving countries is vitally important, as they become the guarantors of the rights of these human beings.

KEYWORDS: Migration; Human Rights; International Ethics; Migration Policies; Fiscal Sustainability.

3. INTRODUCCIÓN

El derecho de migración es un tema de importancia fundamental en el contexto global contemporáneo. En una era caracterizada por la interconexión y la movilidad, los desplazamientos humanos impactan tanto a nivel individual como sociopolítico y económico. Este derecho se encuentra intrínsecamente vinculado con los derechos humanos, entrelazando aspectos legales, éticos y humanitarios que demandan un enfoque profundo y comprehensivo.

Desde una perspectiva legal, el derecho de migración encuentra su base en diversos instrumentos internacionales, regionales y nacionales que buscan garantizar la protección y el respeto de los derechos de las personas migrantes. Entre estos, destaca la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 13 establece el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país. Asimismo, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ONU, 1990) reconoce derechos fundamentales como el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes, entre otros, y sus razones han sido voluntarias o forzadas.

En el caso específico del país de Venezuela debido a su crisis política social y financiera se ha establecido un aumento significativo de movilidad humana específicamente siendo Colombia el país con mayor recepción de los mismos teniendo mayor afectación en sus departamentos limítrofes y los cercanos a la frontera a su vez considerándose como una frontera extendida, siendo de tal forma alarmante la cifra de población que se encuentra en nuestro país en condición de migrante y a los cuales se les debe garantizar sus derechos fundamentales.

El presente artículo busca generar un análisis del impacto y afectación que esta teniendo el departamento de Santander financieramente por la atención de migrantes venezolanos con ocasión a considerarse hoy en día un departamento que hace parte de la frontera extendida receptora de esta comunidad.

4. Pregunta Problema

¿Existe afectación financiera del departamento Santander derivada de la atención en salud de los migrantes venezolanos de paso o residencia?

5. Justificación:

La migración constituye un fenómeno complejo que refleja las desigualdades globales y los desafíos contemporáneos, desde las crisis económicas hasta el cambio climático. Según datos recientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM, 2023), más de 281 millones de personas vivían fuera de su país de origen en 2022, lo que pone de manifiesto la magnitud y relevancia del fenómeno migratorio en el panorama global.

Haciendo un énfasis en la población venezolana vamos a encontrar que debido a su problemática económica política y social ha hecho que su población haya salido de su territorio en busca de mejores oportunidades y seguridad alimentaria, salubridad y garantías de vida, teniéndose así que nuestro país ha sido uno de los mayores receptores de dicha población y que es deber de el estado brindar las garantías fundamentales de esta población y así lo ha reiterado la honorable corte constitucional, pero tenemos en el país territorios de mayor impacto como frontera extensa o inmediata como el departamento de Santander donde analizaremos el grado de afectación que ha tenido el departamento a raíz de la atención de dicha población.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Analizar si en el departamento de Santander como frontera extendida ha tenido afectación financiera por garantizar la atención en salud de los migrantes

venezolanos.

4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Examinar el fenómeno migratorio venezolano en el departamento de Santander en el periodo 2018 a 2023.
- ✓ Analizar el impacto financiero del departamento de Santander a raíz de la garantía de atención en salud de la población migrante.
- ✓ Describir las oportunidades o mecanismos de proyección del departamento de Santander en cuanto la población migrante.

4.3. Metodología

El presente trabajo por su naturaleza, se desarrolló a través de método documental y descriptivo incorporado a su vez el análisis de las fuentes primarias y secundarias, es decir búsqueda y selección de literatura relevante sobre el derecho de migración, derechos humanos y políticas migratorias en revisiones bibliográficas como bases académicas que permiten el desarrollo de un marco conceptual sobre el derecho de migración y su vinculación con los derechos humanos conllevan a realizar un análisis crítico generando un enfoque cualitativo o mixto realizando el enfoque en grupos focalizados con un trabajo de campo que nos permite identificar sistematización de patrones y tendencias de tipo migratorio, así como el avance de mismo para terminar con el análisis completo desde una dimensionalidad completa desde el antecedente sistémico, argumentativo y precedente en la temática.

Las fuentes que se encuentran de derecho migratorio vienen a tener su enfoque en el derecho internacional garantizando así una real implementación de políticas migratorias con la base en los derechos humanos y entonces allí se encuentra las fuentes en la doctrina la ley, entrevistas, casos prácticos, convenciones internacionales artículos académicos de índole interno y externo.

4.4 Análisis Temporal y Geográfico

Para un análisis más enfocado, se recomienda limitar el estudio al período de 2018 a 2023, un período significativo debido al incremento masivo de la migración

venezolana a Colombia y en específico al departamento de Santander. Geográficamente, donde centraremos el análisis y específicamente en la población venezolana, ya que representa una de las crisis migratorias más importantes en la región.

5. DESARROLLO DEL ARTÍCULO

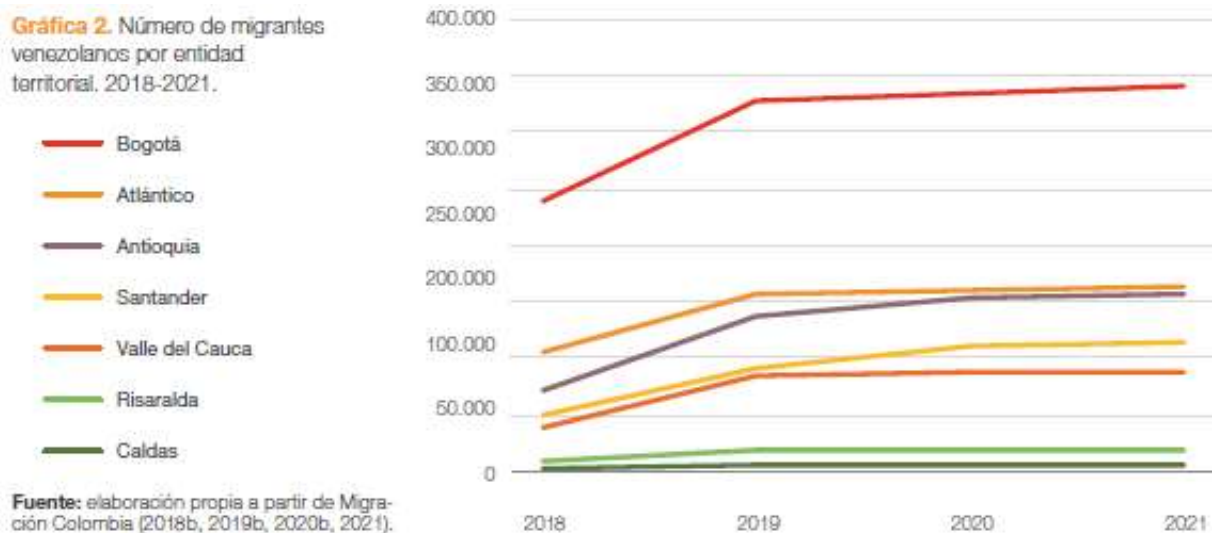
CAPITULO 1: el fenómeno migratorio venezolano en el departamento de Santander en el periodo 2018 a 2023.

Sin duda, así como en el país de Colombia ha sido uno de los países con más recepción de población venezolana desde que allí empezó su crisis económica política social haciendo énfasis que el país vecino generó una explosión de los sin numerosos cantidades denigrantes y de poca garantía de subsistencia de su población, los cuales al decidir abandonar su país de origen de forma irregular o regular incluso se exponen a peligros y riesgos en dicho desplazamiento hasta de las mismas condiciones climáticas, al hablar específicamente de la población migrante que pretendía su destino en el departamento de Santander tenían que recorrer un largo trayecto caminando en un clima de paramo en condiciones que generan gran afectación a muchos de ellos incluso causándoles la muerte, y muchos lograban llegar a la capital del departamento de Santander con afecciones como neumonías, asma, desnutrición y demás.

El Estado colombiano ha adoptado diversas estrategias y políticas para garantizar el acceso a la salud de los migrantes venezolanos, reconociendo la importancia de proteger sus derechos fundamentales en medio de la crisis migratoria. Entre las medidas implementadas, destaca la apertura de programas de salud específicos orientados a atender las necesidades particulares de esta población, como el **Plan de Acción para la atención integral a la población migrante**, que incluye la provisión de atención médica en áreas de salud primaria, emergencias y salud mental. Estos programas han sido esenciales para ofrecer servicios de salud adecuados, especialmente en un contexto de alta vulnerabilidad.

Si partimos de observar del departamento de Santander como una frontera extensa que se ha creado con la población venezolana con gran población en su territorio requiriendo su protección por lo cual, el departamento se enfrenta a un desafío que tiene dos aristas, que, debido a su naturaleza, deben ser atendidas de forma distinta: 1) aprovechar el bono demográfico para incluir a estas personas de forma satisfactoria en el aparato productivo de Santander; y 2) asegurar la inclusión social y económica de los migrantes para garantizar su calidad de vida, al tiempo que se les proveen bienes y servicios públicos esenciales.

Gráfica 2. Número de migrantes venezolanos por entidad territorial, 2018-2021.



Fuente: elaboración propia a partir de Migración Colombia (2018b, 2019b, 2020b, 2021).

Fuente: Prosantander_2022-

C Gestion migratoria. grafica del fenómeno de migración su análisis y evolución entre 2018 y 2021, la población migrante en el departamento de Santander aumentó 127 %, pasando de 49.780 en junio de 2018 a 113.208 en enero de 2021 (Migración Colombia, 2018a; Migración Colombia, 2021), Al comparar a Santander con los departamentos de referencia, se observa que la dinámica de todos los territorios analizados es creciente: Bogotá aumentó un 43 %; Risaralda, un 49 %; Antioquia, un 121 %; Valle del Cauca, un 30 %; Caldas, un 233 %; y Risaralda, un 154 %. Por todo lo anterior, Santander presenta un aumento considerable de población venezolana, al contrastarse con sus departamentos pares.

Y si seguimos mirando la trazabilidad de este fenómeno en el departamento de Santander siempre ha ido en aumento teniéndose así que en el año 2023 era el octavo departamento con mayor población venezolana en su territorio teniéndose una cifra de 117.571 personas de esta nacionalidad en condición migratoria regular e irregular.

Los datos del observatorio de migración del departamento de planeación registran datos que los municipios con mayor proporción de migrantes en el departamento de Santander son el Socorro, Málaga, Cerrito, Floridablanca y Bucaramanga, teniéndose que han sido municipios en los cuales se ha tenido mayor impacto de migración por aspectos de ubicación georreferencial como el municipio del socorro por encontrarse en la vía nacional de Bucaramanga a Bogotá por lo general sus migrantes son de tránsito, lo mismo sucede con el municipio de Cerrito y Málaga pues los migrantes lo toman como ruta alterna desde Cúcuta a Bogotá y se encuentra que en esta ruta la población no solo está generando tránsito sino a su vez van teniendo asentamientos en las poblaciones cercanas a las mismas causando a su vez problemas de inseguridad de asentamientos y mendicidad en poblaciones pequeñas donde quizás nunca se había experimentado dicho fenómeno.

El incremento de la población en el departamento a causa de la población migrante con lo cual se evidencia altos índices en múltiples áreas como la social, laboral, seguridad entre otras.

CAPITULO 2: el impacto financiero del departamento de Santander a raíz de la garantía de atención en salud de la población migrante.

Uno de los mayores desafíos en la garantía del derecho a la salud de los migrantes es la sostenibilidad fiscal. El aumento en la demanda de servicios de salud debido a la afluencia de migrantes puede poner presión sobre los recursos fiscales del país, de los departamentos y las regiones. La Corte Constitucional ha abordado este tema en varias sentencias, señalando la necesidad de un equilibrio entre la protección de los derechos humanos y la sostenibilidad fiscal.

En la Sentencia C- 313 de 2014, la Corte subrayó la importancia de una gestión eficiente de los recursos públicos para garantizar la sostenibilidad del sistema de salud. Esta sentencia estableció que, aunque es fundamental proteger los derechos de los migrantes, también es esencial considerar las limitaciones fiscales del Estado.

El derecho a la salud en Colombia está consagrado en la **Constitución Política de 1991**, que establece de manera clara y precisa que la salud es un **derecho fundamental** para todas las personas residentes en el territorio colombiano, sin distinción alguna. Este principio se refuerza a través de la **Ley 100 de 1993**, que establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), garantizando el acceso universal a los servicios de salud para toda la población, incluidos aquellos en situación de vulnerabilidad, como los migrantes.

Además de la Constitución, el derecho a la salud en Colombia está respaldado por normativas internacionales, como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, que refuerzan la obligación del Estado de proporcionar acceso a los servicios de salud sin discriminación. A nivel nacional, la Corte Constitucional ha emitido varias sentencias clave, como la **Sentencia T-760 de 2008**, que reconocen la salud como un derecho fundamental y exigen que se garantice su acceso adecuado y oportuno para todas las personas dentro del territorio nacional, incluidos los migrantes.

La Corte Constitucional de Colombia ha sido un actor clave en la protección del derecho a la salud de los migrantes. A través de varias sentencias, ha establecido precedentes importantes que garantizan el acceso a servicios de salud, independientemente del estatus migratorio de las personas.

Las sentencias relevantes emitidas por la Corte Constitucional de Colombia reflejan un compromiso claro con la protección de los derechos fundamentales de los migrantes, en especial el acceso a la salud. La Sentencia T-210 de 2010 reafirma que el derecho a la salud es un derecho fundamental que debe ser garantizado sin discriminación, incluso para las personas migrantes en situación irregular.

La Corte subraya que los servicios de salud de urgencia deben ser accesibles a

todos los individuos, independientemente de su estatus migratorio, y que cualquier barrera para acceder a estos servicios constituye una violación de los derechos humanos. Esta decisión resalta la importancia de garantizar la atención médica sin restricciones, especialmente en situaciones de emergencia, lo que refleja un enfoque humanitario al abordar las necesidades de los migrantes (Corte Constitucional de Colombia, 2010).

Por otro lado, en la Sentencia T-474 de 2017, la Corte reiteró su postura de que los derechos fundamentales no pueden ser limitados por la condición de extranjero. En esta sentencia, se destacó que el Estado colombiano tiene la obligación de asegurar el acceso a servicios de salud de calidad para todas las personas que residen en su territorio, incluidos los migrantes.

Esta sentencia profundiza en la idea de que, más allá de la nacionalidad o el estatus migratorio, todos deben disfrutar de los mismos derechos fundamentales, como el acceso a la salud, y que es responsabilidad del Estado garantizar su cumplimiento. De esta manera, la Corte contribuye a una interpretación más inclusiva y universal del derecho a la salud, que va más allá de las fronteras nacionales y que se ajusta a los estándares internacionales de derechos humanos (Corte Constitucional de Colombia, 2017).

El **financiamiento** es uno de los desafíos más críticos al abordar la atención médica de una población migrante numerosa. En el caso de Colombia, la afluencia masiva de migrantes venezolanos ha generado una presión significativa sobre el sistema de salud, lo que requiere recursos financieros sustanciales para garantizar una atención adecuada, lo cual a su vez se ve reflejado en el departamento de Santander como frontera extensiva ya que al no ser una frontera directa del país vecino pero si se ha generado impacto debido a su utilización de tránsito para dirigirse a la capital del país por la capital santandereana y/o por cualquiera de sus otros municipios.

El país ha recibido apoyo internacional de organizaciones como la *Organización Mundial de la Salud (OMS)* y la *Organización Internacional para las Migraciones (OIM)*, los recursos disponibles con frecuencia no son suficientes para cubrir todas

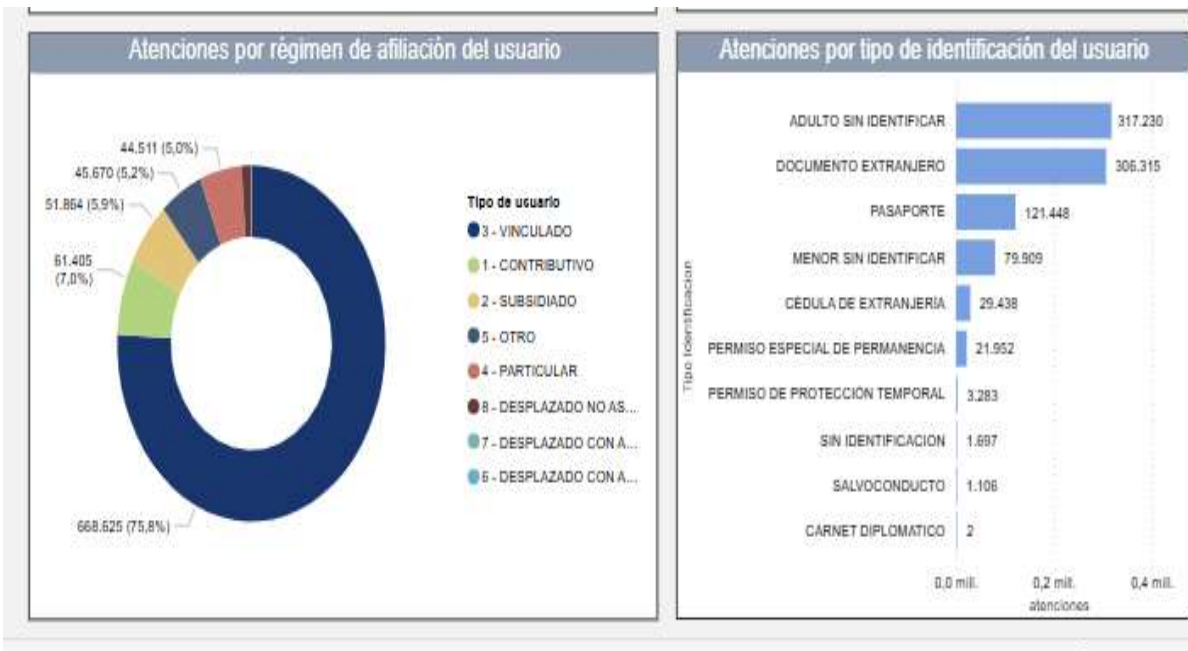
las necesidades, especialmente en áreas como la salud mental, el acceso a medicamentos y la infraestructura sanitaria (OPS, 2023).

La **sostenibilidad fiscal** es una preocupación constante, ya que todos los territorios donde se vive el impacto de esta población deben equilibrar la provisión de servicios de salud con otros gastos públicos esenciales, como la educación y la seguridad. El aumento en la demanda de servicios de salud por parte de los migrantes pone de manifiesto la necesidad urgente de gestionar de manera eficiente los fondos disponibles y de garantizar una distribución equitativa de los recursos.

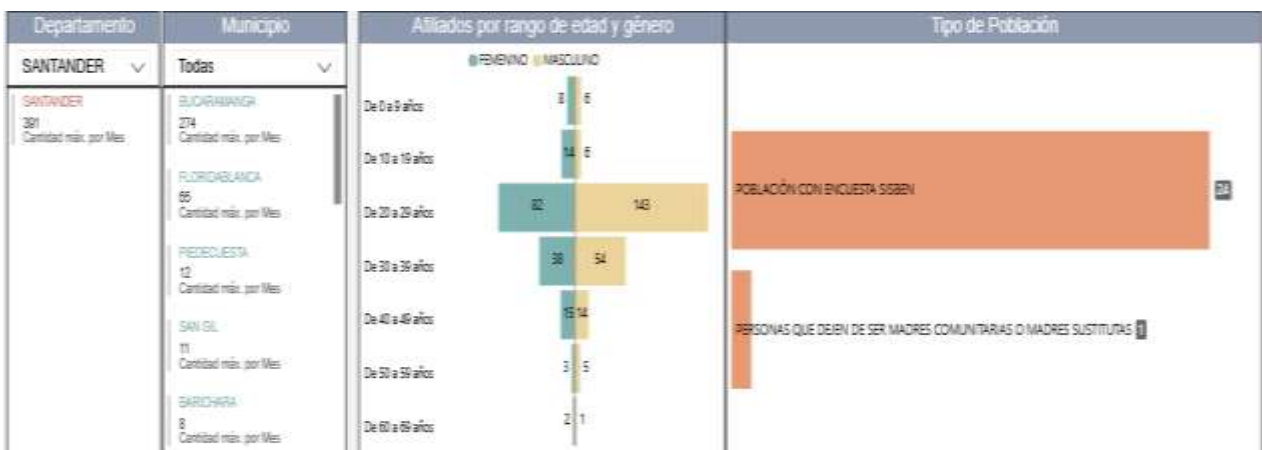
De conformidad a las estadísticas que reportan en el Departamento Nacional de Planeación las atenciones en salud a la población venezolana desde el año 2017 a 2023 hay sido 882.380 en total en los 87 municipios del departamento de Santander.



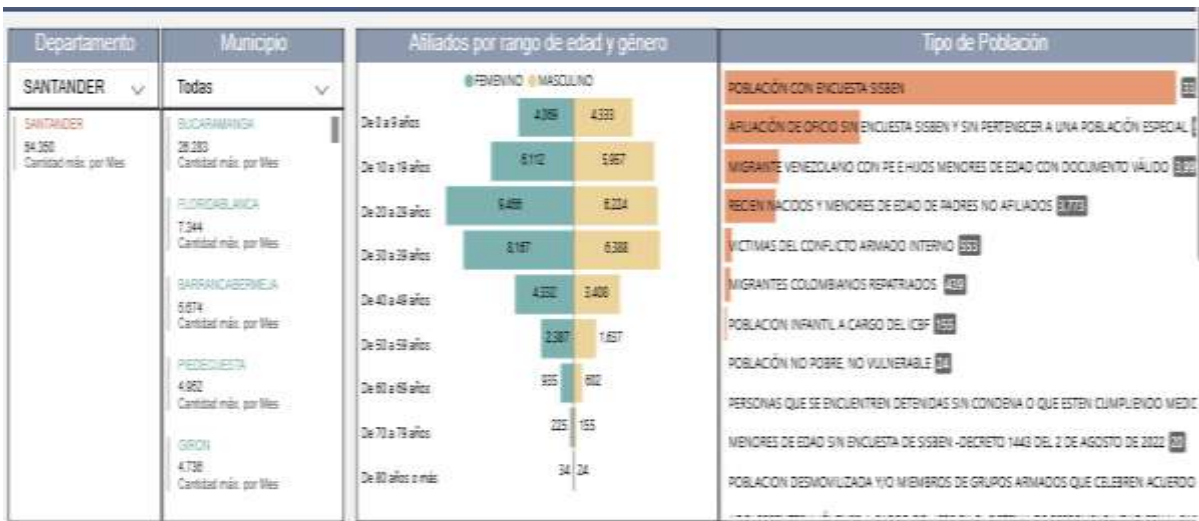
Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2022a). *Observatorio de Migración. Tablero de control sobre flujos migratorios* [Conjunto de datos]. <https://2022.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Salud.aspx>



En el año 2023 se tuvieron atenciones en salud en el departamento de santander de 118.317 personas venezolanas y al generar el comparativo en el año 2017 se habia atendido 13.534 personas, esto según los datos estadísticos del departamento de planeación respecto de la población migrante en la cual observamos el aumento significativo y aumento descalonado de la atención pero a su vez se evidencia que la población para el año 2023 ya contaba con sistema de afiliación.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2022a). Observatorio de Migración. Tablero de control sobre flujos migratorios [Conjunto de datos]. <https://2022.dnp.gov.co/DNP/observatorio-de-migracion/Paginas/Salud.aspx> año de referencia 2017



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) (2022a). *Observatorio de Migración. Tablero de control sobre flujos migratorios* [Conjunto de datos]. <https://2022.dnp.gov.co/DNPN/observatorio-de-migracion/Paginas/Salud.aspx> año de referencia 2023

A partir de las anteriores graficas donde se evidencia que la poblacion migrante residente y de paso en el departamento de santander ha tenido un impacto en su atencion pues es evidente el aumento desde el 2017 a 2023 en las atenciones de salud y se evidencia q en el año 2023 es una poblacion que cuenta con mas registro de la encuesta del sisben y asi mismo la vinculacion de esta poblacion en las eps es garantia de atencion mas rapida, para que dicha poblacion pueda acceder a los demas servicios de salud no solo a urgencias.

Los riesgos de la salud no los define la condicion de migracion sino del contexto y situacion en que se da dicha migracion en especifico en su pais de origen en el caso de estudio el pais de venezuela, las circunstancias en las cuales se encuentran dichas poblaciones migrantes y sus expectativas al migrar.

En Santander se evidencia que el aumento de la atención de esta población genera una crisis actual en las entidades prestadoras de salud pues si bien es cierto que de conformidad a la protección de los derechos humanos y los derechos de los migrantes se requiere una cobertura en atención dentro del sistema de seguridad pues no solo tienen a su cargo la atención ilimitada de urgencias sino a su vez la

entregada de medicamentos y demás sin obtenerse ningún pago por ello, teniéndose además que para el año 2017 el país el departamentos y los municipios mismos no se encontraban preparados así como las IPS tampoco contaban con la disponibilidad de recursos y capacidad física.

Las atenciones año a año han estado en aumento, y a pesar de los esfuerzos que se realizan para garantizar dicha atención en las entidades se hace deficiente y la secretaria de salud departamental es la encargada de realizar los cruces de los pagos y afrontarían de dichos servicios prestados a dicha población pero se hace deficiente lo cual conlleva a dejar en crisis y colapso en las entidades, en el sistema de salud del departamento lo cual proviene de igual forma del deficiente sistema de salud que tenemos en el país.

Capitulo 3: Describir las oportunidades o mecanismos de proyección del departamento de Santander en cuanto la población migrante.

Las políticas públicas orientadas a garantizar la dignidad, la seguridad y los derechos fundamentales de los migrantes son esenciales para asegurar un trato justo y humano a las personas que se desplazan por razones diversas. A continuación, se presentan algunos enfoques clave para diseñar políticas efectivas en este sentido:

Protección de los Derechos Humanos

se hace necesario Adoptar y reforzar leyes nacionales e internacionales que protejan los derechos fundamentales de los migrantes, en línea con la Convención sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias de la ONU y otras normas internacionales. Estas leyes deben garantizar la igualdad de trato y el acceso a derechos básicos como la educación, la salud, el trabajo y la protección legal.

Establecer procedimientos claros y accesibles para que los migrantes puedan denunciar violaciones de sus derechos sin temor a represalias, garantizando que sus casos sean tratados de manera imparcial y transparente.

Acceso a la Justicia y Defensa Legal

Proporcionar servicios de asistencia legal gratuita a los migrantes, especialmente a aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como los que llegan sin

documentación o los que enfrentan situaciones de abuso y Crear organismos que se encarguen específicamente de los casos relacionados con la migración y los derechos humanos, promoviendo el acceso a la justicia de manera rápida y efectiva.

Seguridad y Protección Física

Se requiere implementar sistemas de albergues y refugios para migrantes, garantizando que sean espacios seguros y con condiciones dignas, evitando situaciones de hacinamiento o abuso, desarrollando políticas específicas para prevenir y sancionar el tráfico de personas y la explotación sexual, laboral o de cualquier otro tipo de los migrantes.

Acceso a Servicios Básicos

Asegurar el acceso universal a servicios de salud y educación para los migrantes, independientemente de su estatus migratorio. Las políticas deben garantizar que los migrantes no sean excluidos de estos servicios esenciales y el Desarrollo programas de integración que incluyan el acceso a la vivienda, la formación laboral y la participación social para facilitar la inclusión de los migrantes en la sociedad de acogida.

Políticas de Integración y No Discriminación

Creación campañas de sensibilización y programas educativos para la población general que promuevan la tolerancia y la comprensión hacia los migrantes, combatiendo la xenofobia y la discriminación, el establecimiento de programas que faciliten el aprendizaje del idioma y la integración cultural, lo que permitirá a los migrantes acceder a mejores oportunidades laborales y mejorar su bienestar general.

Enfoque de Género y Protección de Grupos Vulnerables

Es requerido Implementar políticas específicas para garantizar la protección de las mujeres y los niños migrantes, quienes enfrentan riesgos particulares de abuso, explotación y violencia durante el proceso migratorio y asegurar que las personas migrantes LGBT+ reciban protección contra la discriminación y violencia, garantizando sus derechos sexuales y reproductivos.

Cooperación Internacional

Verificar los acuerdos de cooperación internacional entre países para garantizar la

protección de los migrantes, con el fin de gestionar recursos y coordinar esfuerzos para enfrentar el tráfico de personas y otros delitos relacionados con la migración.

Participar en foros internacionales, nacionales que busquen soluciones globales para la migración, como los **Foros Globales sobre Migración y Desarrollo**, promoviendo la creación de políticas migratorias coherentes y respetuosas con los derechos humanos.

Una vez descritas las necesidades o proyecciones que se requiere tener cobertura para dar una garantía de los derechos de los migrantes en observancia del plan de desarrollo de Santander llamado el tiempo de Santander e cual se encuentra vigente tiene proyecciones en aumento de seguridad, de inclusión social, laboral para toda la población residente en el departamento de Santander lo cual incluye se entiende que se incluye la población migrante pero no se cuenta con metas específicas de protección de dicha población en el departamento de Santander con lo cual se hace mas tendioso y de afectación a las entidades prestadoras de salud en especifico porque si no se enfoca inversión o metas con respecto de dicha población migrante es una carga que genera un déficit en la protección y a su vez en la atención en las entidades de salud.

7. CONCLUSIONES

Para resumir, el derecho de migración está respaldado por un sólido marco legal internacional, mediante el cual reconoce los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su condición migratoria. Proporcionando un conjunto de principios y normas que guían la formulación de políticas públicas para la protección de los derechos de los migrantes a nivel mundial.

La protección del derecho a la salud de los migrantes venezolanos en Colombia es un desafío complejo, pero las sentencias de la Corte Constitucional han sido fundamentales para garantizar el acceso a los servicios de salud de calidad. No obstante, la sostenibilidad fiscal del sistema de salud sigue siendo una preocupación constante, que requiere no solo una gestión eficiente de los recursos, sino también una cooperación internacional sólida.

A medida que la migración venezolana sigue siendo un tema relevante, en el departamento de Santander y en el país mismo se debe seguir desarrollando políticas y estrategias que protejan los derechos de los migrantes y aseguren la sostenibilidad de su sistema de salud. Solo a través de un enfoque integrado y colaborativo se podrá garantizar una migración sostenible, justa y respetuosa de los derechos humanos.

Se ratifica que el departamento de Santander al ser una frontera extendida se encuentra dentro de los 10 departamentos del país con altos índices de atención de población migrante generándose con esto una alerta y haciéndose necesaria mayor atención por parte de las entidades nacionales e internacionales en este departamento entre otros pues en la mayor parte de las ocasiones solo se apoya se refleja y se estudia los departamentos limítrofes primarios y no los demás como fronteras extendidas como lo es Santander.

En el departamento de Santander se vio reflejado a partir del análisis que así como el aumento de la población migrante se ha establecido en el territorio recibiendo atenciones en salud desde las diversas formas e vinculación y acceso pues se definió que los que más costo y afectación tienen para el sistema es la población que tienen una condición irregular que cuyo costo debe ser directamente atendido por el estado lo cual hace que sea tardío en las cancelaciones a las entidades prestadoras generándoles a su vez un déficit.

En Santander, políticas o proyecciones de la atención en la población migrantes desde los diferentes ámbitos de protección que debe brindar el estado es bastante deficiente, pues a partir del plan de desarrollo del 2024 – 2027 que es el actual no se encuentran metas ni proyección de inversiones específicas en población migrante.

Es evidente que la afectación financiera del departamento Santander a causa de la atención en salud de los migrantes Venezolanos de paso o residencia en el periodo 2018 a 2023 debido a que desde el inicio de 2017 cuando se dio la gran ola migratoria por las afectaciones que tenía el país de Venezuela la población al estar en condición irregular se generaba un costo alto aun cuando la población no era tan alta las cuales al pasar las anualidades, se evidencia el aumento de atenciones y requerimientos pero a su vez la regularización de los mismos para así tener una vinculación al

sistema y no estar como población no asegurada pero de la cual se debe garantizar su atención en salud.

La afectación fiscal derivada de las atenciones en salud de los migrantes que hay tenido el departamento se ha debido a la falta de planificación y proyección dentro de sus diferentes programas y proyectos pues como se evidencia en el plan de desarrollo vigente no existen metas dirigidas específicamente que beneficien esta población directamente pues en el análisis se deriva que los objetivos a cumplirse en el plan de desarrollo van encaminados a toda la población que se encuentra en el departamento de Santander sin tenerse sean nacionales o extranjeros lo cual es una circunstancia anómala de conformidad a que no se puede pretender que las condiciones sean las mismas y sobre todo cuando nos encontramos ante migrantes irregulares en el territorio pues las garantías y los costos que genera esta población es mas compleja.

Se requiere con urgencia que tanto en el departamento de Santander como a nivel país en los territorios de mayor afluencia y afectación del fenómeno migratorio se generen inclusiones proyección e inversión en la población migrante con el fin de dar garantía de la protección de los derechos de los mismos, el departamento de Santander al hacerlo puede generar un precedente a nivel del país ya que nos encontramos en una deficiencia de atención a dichas personas y la forma mas adecuada para hacerlo a nivel de departamento podría iniciarse por la asamblea departamental por medio de una iniciativa popular de una ordenanza que busque incluir en los planes de desarrollo las proyecciones y metas dirigidas específicamente a la población migrante lo cual en este momento no existe.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados [ACNUR]. (2018). Medios de vida e inclusión económica para personas refugiadas [Archivo PDF]. [https:// www.acnur.org/5c00562d4.pdf](https://www.acnur.org/5c00562d4.pdf) 3 Banco Mundial. (2018). Migración desde Venezuela a Colombia: impactos y estrategias en el corto y mediano plazo. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/30651/131472SP>.

pdf?sequence=3&isAllowed=y

- Banco Mundial. (2022). Impacto económico de la migración venezolana y su influencia en los sistemas de salud en Colombia. Recuperado de: <https://www.worldbank.org>
- Carrero, J. A. M. (2024). Voces en torno a la educación en ciudadanía global. Dimensiones que reiteran el compromiso con la coexistencia inclusiva y la reivindicación de la dignidad humana. *Revista digital La Pasión del Saber*, 14(25), 44-67.
- Carrizales Sánchez, A. Y. (2023). De la madre tierra a la nube. ¿cómo pueden el buen vivir, la sociedad sustentable y el ecosocialismo, guiar a las tecnologías informáticas? (Bachelor's thesis).
- Cerino, S. P. C., & Osuna, R. A. M. D. O. (2024). EL LENGUAJE COMO MEDIO DE INTEGRACIÓN A OTRAS CULTURAS EN LOS REFUGIOS DE NIÑOS MIGRANTES. *UTAP*, 3(1).
- Cermelli, M., & Trápaga, A. L. (2021). Objetivos de Desarrollo Sostenible, crecimiento económico y trabajo decente: las cooperativas como una vía para la consecución de los objetivos. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo*, (59), 339-361.
- Colorado, A. R. (2024). Ciudadanía crítica en educación superior. Análisis del marco referencial de dos universidades públicas estatales.
- Comisión de Derechos Humanos de la ONU. (2021). Derechos humanos de los migrantes y la protección social en América Latina. Recuperado de: <https://www.ohchr.org>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2022). Acceso de los migrantes a los servicios públicos básicos. Recuperado de: <https://www.oas.org>
- Corte Constitucional de Colombia. (2014). Sentencia C-313 de 2014: Regulación de la sostenibilidad fiscal en salud y acceso a servicios para migrantes. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia T-474 de 2017. Recuperado de: <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- DEL CAMBIO, I. F. REDISEÑO DEL MARCO CURRICULAR COMÚN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2019-2022.

Delgado, C. A. S., Giovanni, A., Curiel, A., Gerardo, S., Alfonso, E., Gil, Z., ... & Alberto, M. Cuerpo Edificio.

Departamento de Santander, plan de desarrollo 2024 - 2027 “es tiempo de Santander” gobernación de Santander, Gral (r) Juvenal Diaz Mateus, <https://santander.gov.co/publicaciones/10108/plan-de-desarrollo-departamental-2024-2027/>

Fundación para la Educación y la Salud Global (FESG). (2023). Programas de integración y acceso a la salud para migrantes venezolanos en Colombia. Recuperado de: <https://www.fesg.org>

Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Recuperado de: <https://www.senado.gov.co>

Ley Estatutaria 1751 de 2015. Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co>

López Puente, S. (2021). ¿ Es sostenible producir y consumir proteína animal en el siglo XXI?: lección inaugural, curso académico 2021-22: Campus de León.

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2022). Acción del Estado colombiano frente a la migración y el acceso a la salud de los migrantes venezolanos. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co>

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2023). Políticas de salud para migrantes en Colombia. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co>

Muñoz-Saavedra, J., & Galdames-Calderón, M. (2022). EDUCACIÓN PARA LA JUSTICIA GLOBAL: Temáticas, objetivos y criterios para una educación transformadora. Human Review, 15(5).

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). Flujos migratorios venezolanos: Impacto en la salud pública. Recuperado de: <https://www.iom.int>

Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2023). Respuestas regionales a la crisis de salud de los migrantes venezolanos. Recuperado de: <https://www.paho.org>

Plataforma de coordinación interagencial para refugiados y migrantes de Venezuela: <https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-refugiados-y-migrantes-venezolanos-en-santander-enero-diciembre-2023>

Red de Derechos Humanos. (2023). La situación de los migrantes venezolanos en Colombia y el acceso a la salud pública. Recuperado de: <https://www.reddh.org>